

RIO GALLEGOS, 8 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 102.399/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la contratación de la Mg. Magdalena Inés AMETRANO, en el marco de su desempeño como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG" desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

QUE se solicita se contrate a la Mg. Magdalena Inés AMETRANO bajo la modalidad de Locación de Servicios, por una suma mensual equivalente a un Profesor Adjunto Dedicación Simple, con Cero (0) años de antigüedad;

QUE de fs. 357 a 361 obra Informe de Actividades realizadas durante el año 2023 y de fs. 362 a 366 obra Plan de Actividades año 2024;

QUE de fs. 369 a 371 obra la constatación de crédito presupuestario de parte de la Secretaria de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE se analiza que el presupuesto asignado por el Consejo Superior imposibilita la contratación por el tiempo propuesto para la contratación;

QUE para el dictado de asignaturas, se ha definido en paritarias particulares docentes, la designación de cargos interinos a término por el periodo de TRES (3) meses y medio;

QUE en el contexto presupuestario actual, resulta prioritaria la asignación de fondos para la cobertura de cátedras;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, mediante Acuerdo N° 131/24, no se autorizó la contratación de la Mg. Magdalena Inés AMETRANO;

QUE a fs. 412 obra Nota N° 155/24 presentada por la Secretaría de Extensión, por la cual solicita la reconsideración del Acuerdo N° 131/24;

QUE la Mg. AMETRANO presenta Nota ampliatoria de argumentación de sus tareas y plan de trabajo;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 36° del Acuerdo N° 475/12, la reconsideración de temas ya definidos mediante Acuerdo, requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los votos de los Consejeros presentes;

QUE puesto a consideración, se aprueba por mayoría no hacer lugar a la reconsideración del tema definido mediante Acuerdo N° 131/24;

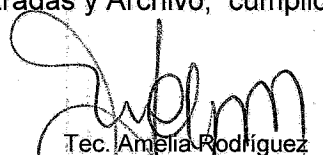
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la reconsideración del tema definido mediante Acuerdo N° 131/24, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

229/24